

NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO
AUTOMOTOR.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO	COMPARENDO	PLACA DEL VEHICULO
ST-PTM-IT-005041	15/04/2026	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTIC A ACADEMIA DEL EJE S.A.S	SIN INFORMACI ON	SIN INFORMACI ON	630010000000 49730595- infracción C02	ENY401

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

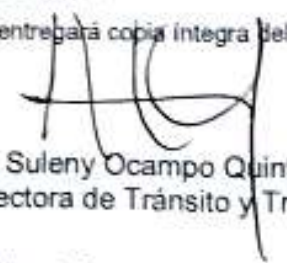
Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (13) de mayo de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (20) de mayo del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso 6 FOLIOS útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Camilo Andrés Ramirez / Abogado Contratista / Secretaria de Tránsito de Armenia Setta



630010000000497 30595

Centro de enseñanza automovilística
académica del eje SAS

ORDEN DE COMPARECENDO ÚNICO NACIONAL N°

1 - FECHA Y HORA															
AÑO		MES				HORA								MINUTOS	
25	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
DIA	05	06	07	08	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15
310	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26



SETTA



2 - LUGAR DE LA INFRACCIÓN (MANILÓMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)															
VÍA PRINCIPAL								VÍA SECUNDARIA							
NÚMERO O NOMBRE								NÚMERO O NOMBRE							
Avenida Craiz #1860															

3 - PLACA (MARQUE LAS LETRAS)																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4 - PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)										5 - LETRAS (MOTOR)										6 - CÓDIGO DE INFRACCIÓN									
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

7 - TIPO DE VEHÍCULO										8 - CLASE DE SERVICIO									
BICICLETA O TRICICLO	CAMIÓN	DIPLOMATICO	OFICIAL	PARTICULAR	PUBLICO														
TRACCIÓN ANIMAL	MOTOCICLETA																		
AUTOMÓVIL	TRACTOCAMIÓN																		
CAMPERO	MOTOCICLO																		
CAMIONETA	MOTOTRICICLO																		
MICROBUS	MOTOCARRO																		
BUSETA	MOTOCICLETA																		
BUS	C/NTRMOTO																		
BUS ARTICULADO	REMOLQUE/SEMIREN																		

9 - MODALIDADES DE TRANSPORTE									
NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO	CARGA					

9.1 - TRANSPORTE DE PASAJEROS									
COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL						

10 - DATOS DEL INFRACTOR									
TIPO DE DOCUMENTO					NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD				
C.C.	T.I.	C.E.	PASAP.						
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO									
CATEG.									

11 - TIPO DE INFRACTOR									
CONDUCTOR									
PEATÓN									
PASAJERO									

12 - LICENCIA DE TRANSITO									
ORG. DE ETO	NÚMERO DE DOCUMENTO								

13 - DATOS DEL PROPIETARIO									
TIPO DE DOCUMENTO					NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD				
C.C.	T.I.	C.E.	PASAP.						
NOMBRES Y APELLIDOS									

14 - DATOS DE LA EMPRESA									
NOMBRE DE LA EMPRESA					TARJETA DE OPERACIÓN N°				
NIT									

15 - DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO									
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS									

16 - DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN									
PATIO N°					GRUPO NÚMERO				
DIRECCIÓN DEL PATIO					PLACA GRUPO				

OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO									
Artículo 175-1ff y 129 Vehículo Prohibido Estacionar									

17 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE									
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS					C.C. No.				
DIRECCIÓN					TELÉFONO				

FIRMA DEL AGENTE									
FIRMA DEL CONDUCTOR									
FIRMA TESTIGO									

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO									
C.C. No.									

- ORGANISMO DE TRANSITO -



ENY 401

03/04/2019

5041

26/10/2018

28/06/2019

STRA DEL TITO

1009

CHOQUE

90385444

esente en
ontraven
ón.

el cual
descarg

des de tr
nparendo
cción de
el caso de
rio debe
o la not

31/05/2025

Fecha: 31 de mayo 2025
Inspección

Para informar que el
Comparendo # 30595
fue realizado por infracción
C02 y la placa
del Agente es La
214

Agradesco la atención

José Diego Campos
214

a del vehículo no
ar dentro de un
ho de defensa y
129 de la Ley 7
del vehículo pa

os informes de l
avés de la impos
in, el nombre, te
l agente que lo
ón del infractor,
o la infracción
se notificará a
os dentro de l
ayado fuera de

Aseguradora	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	Fecha de inicio de vigencia de la póliza	28/05/2018
Fecha de vencimiento de vigencia de la póliza	28/05/2019	Fecha de expedición de la póliza	01/04/2018
Numero de Póliza	202704	Tipo de Póliza	SQM
Asegurador	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	Fecha de inicio de vigencia de la póliza	28/05/2018
Fecha de vencimiento de vigencia de la póliza	28/05/2019	Fecha de expedición de la póliza	28/05/2018

1.4 Accidentes del Vehículo

Numero de Accidente	A00089862	Autoridad de tránsito	STPA DLTTO YTE MEDELLIN
Fecha del Accidente	06/05/2019	Hora del Accidente	16:09
Lugar del Accidente	N/A	Clase de Accidente	CHOQUE
Gravedad	SOLO DAÑOS		

1.5 Comparendos

Tipo identificación propietario	NIT	Numero de identificación propietario	9035444
Nombre o razón social propietario	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA ACADEMIA DEL DESAS	Estado Paz y salvo	Si

- No hay licencias registradas

Nacional de tránsito

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al

que la abstención genere para el funcionario encargado de resolver.
anterior la Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia tiene la facultad de
la debida sanción en un término de tres (3) años, ocurrido al hecho, por consiguiente, esta
despacho se encuentra en términos para llevar a cabo la suspensión de la licencia.

Que la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Transporte ha abausado, varias consultas
presentadas por organismos de tránsito y ciudadanos en general, sobre la reincidencia
establecida en el artículo 124 del Código Nacional de Tránsito Terrestre y ha emitido una línea
interpretativa hasta la actualidad, en varios de sus conceptos, como por ejemplo el radicado con
el No. 20191340122951 del cual cita el siguiente aparte:

(...) "Vale precisar que la normatividad en materia de tránsito no determina un
procedimiento a seguir para declarar la reincidencia, de manera que en cada autoridad de
tránsito dentro del marco de sus competencias, una vez se trate de la misma o diferentes infracciones
una infracción- con dependencia de que se trate de la misma o diferentes infracciones-
cometidas en un periodo de seis (6) meses y las mismas se encuentren en firme de
conformidad con el parágrafo del artículo 124 del Código Nacional de Tránsito aplicable en
procedimiento, con respecto a las garantías al debido proceso y de
defensa, que deberán ser atendidas en todas las actuaciones judiciales
y administrativas en virtud del artículo 29 de la Constitución Política." (...)

Camera 19 a Calle 26 Centro Cultural Metropolitano la Estación, Armenia Quindío - Código Postal 590002 - Tel: (57) 142 12 16
Línea Gratuita: 01 8000 189264 - Correo Electrónico: transito@armia.gov.co



Secretaría de Tránsito

ST-PTM-IT-005041

Armenia, Quindío 15 de Abril de 2026

Señor
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA ACADEMIA DEL EJE S.A.S
SIN INFORMACION (Dirección Registrada en el RUNT)
Teléfono SIN INFORMACION
SIN INFORMACION.

Cordial saludo,

ma confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley
Constitucional en las





Summary



85-20706-1-305-5000

Keywords: Canada; U.S. health care system

10

CENTRO DE INVESTIGACION AUTOMOVILISTICA JOSE MANUEL BRESAS
SIN INFORMACION Dirección Registros: 87-4190017
Tendón SIN INFORMACION
SIN INFORMACION

Cheng et al.

[illegible][illegible][illegible][illegible]

1. What is the main purpose of the passage?
 2. Which of the following is NOT a reason for the decline of the American dream?
 3. What does the author think is the most important factor in the decline of the American dream?
 4. What is the author's attitude towards the American dream?
 5. What is the author's conclusion about the American dream?

Journal of Management Education 34(1)

Journal of Interpersonal Violence 26(1) 17-30
© The Author(s) 2011
Reprints and permissions: <http://www.sagepub.com/journalsPermissions.nav>



（一）「**國**」：指國家而言，即「**國**」之「**國**」。

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar trámites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibidem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda



sanción "decreta las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amente la revisión de su decisión inicial".

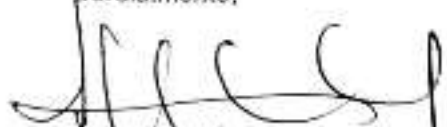
Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,



Suleny Ocampo Quintero
inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/Elaboró: Camilo Andrés Ramírez Giraldo - Contratista Inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito